

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2020 00047 01

Del desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por el apoderado judicial de la parte actora (consecutivo 22 y 23), se le corre traslado a la parte demandada por el término de 3 días (artículo 316, numeral 4, del C.G.P.).

Surtido el término, secretaría ingrese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27153ee765cbb66b7d2de95830784bc1bc63bb225d13344df0a008f946ceb813**

Documento generado en 08/12/2021 09:52:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO VERBAL 2020-00047 CONTRA ANGELICA MARIA HERNANDEZ GUTIERREZ

olgalucia@jcgabogados.com.co <olgalucia@jcgabogados.com.co>

Mar 26/10/2021 10:45 AM

Para: Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'juancarlosgil' <juancarlosgil@jcgabogados.com.co>; angelicahg@gmail.com <angelicahg@gmail.com>

JUZGADO: 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2020-00047 VERBAL

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ANGELICA MARIA HERNANDEZ GUTIERREZ

Cordial saludo.

En mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente acompaño memorial con el cual solicito TERMINACION POR DESISTIMIENTO PRETENSIONES

Copio este correo a las partes.

Sírvase dar el trámite pertinente.

Atentamente,

JUAN CARLOS GIL JIMENEZ

C.C. 79.311.615 DE BOGOTA

T.P. 64.620 C.S.J.

Calle 23 número 9-31 ofc. 508 Bogotá

Cel: 310 2476609

Correo: juancarlosgil@jcgabogados.com.co

Señor
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BBVA COLOMBIA CONTRA ANGELICA
MARIA HERNANDEZ GUTIERREZ

RADICADO No. 2020-00047

Obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le manifiesto.

Según me informó mi representada, luego de las conversaciones sostenidas por las partes directamente, estando en curso este proceso, finalmente la demandada ejerció la opción de compra pactada en el contrato de leasing, base de la presente acción.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 314 del C.G. del P., respetuosamente le manifiesto que DESISTO de las pretensiones de la demanda, con la condición de que mi representada NO SEA CONDENADA A COSTAS Y PERJUICIOS.

Por tanto, le solicito:

1. Aceptar el desistimiento condicionado de las pretensiones de la demanda.
2. No condenar en costas y perjuicios a mi representada, previo traslado a la parte demandada, de acuerdo con lo dispuesto por el num 4 del art. 316 del C.G. del P.
3. Cumplido lo anterior, el archivo del expediente.

Atentamente,



JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
C.C. NO. 79.311.615 DE BOGOTÁ
T.F. NO. 64.602 DEL C.S. DE LA J.